REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

1046-2019 MTC/01

Lima, 13 de noviembre de 2019

VISTOS: Los documentos GG.477.2019.O/5 y GG.512.2019.O/5 de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.; el Memorando N° 1335-2019-MTC/12.08 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Memorando N° 2159-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar transferencias financieras, durante el año 2019, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor, entre otros, de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A. hasta por la suma de S/ 29 000 000,00 (VEINTINUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES), a fin de continuar con el financiamiento de inversiones en aeropuertos bajo el ámbito de dicha empresa;

Que, el párrafo 50.2 del artículo 50 de la Ley N° 30879, establece que la referida transferencia financiera se aprueba mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa suscripción de convenio y previa opinión del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; disponiéndose que dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de los documentos GG.477.2019.O/5 y GG.512.2019.O/5, CORPAC S.A. solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC gestionar la transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 29 000 000,00 (VEINTINUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES), para continuar con el financiamiento de seis (6) inversiones de optimización, reposición y rehabilitación en los aeropuertos de Cusco, Ilo y Moquegua, que cuenta con la opinión favorable del FONAFE; en el marco de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 30879;

Que, por Memorando N° 1335-2019-MTC/12.08, la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC del MTC adjunta el Informe N° 0501-2019-MTC/12.08 de su Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, mediante el cual; en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MTC y CORPAC S.A. que tiene por objeto establecer las condiciones y los mecanismos para la transferencia de recursos a favor de CORPAC S.A. que permitan el financiamiento y la ejecución de las inversiones de optimización, reposición y rehabilitación en los aeropuertos de Cusco, Ilo y Moquegua; recomienda gestionar la transferencia financiera solicitada por CORPAC S.A. hasta por la suma de S/ 29 000 000,00 (VEINTINUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, con Memorando N° 2159-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC adjunta el Informe N° 507-2019-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual señala que considerando los costos de inversión registrados en el Formato N° 02 del Banco de Inversiones, así como las transferencias financieras realizadas por el MTC a favor de CORPAC S.A. en el Año Fiscal 2018, para la ejecución de las inversiones citadas en los considerandos precedentes, se estima que los recursos que necesita CORPAC S.A. para la ejecución de las citadas inversiones hasta su culminación ascienden a la suma de S/ 28 098 852,67 (VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 67/100 SOLES); en consecuencia, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de resolución ministerial que aprueba una transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de CORPAC S.A., para financiar la continuidad de la ejecución de las inversiones en los aeropuertos de Cusco, Ilo y Moquegua; asimismo, indica que se cuenta con los recursos en el presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2019, en la Unidad Ejecutora 001: Administración General, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 28 098 852,67 (VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 67/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, a favor de CORPAC S.A., para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 28 098 852,67 (VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 67/100 SOLES), a favor de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., para financiar la continuidad de la ejecución de las inversiones en los aeropuertos de Cusco, Ilo y Moquegua; conforme se señala en la parte considerativa de la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

1046-2019 MTC/01

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera, aprobada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones